

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Esta dha Ciudad porquien entendiendo el referido
Informe y prevencion, haviendose Conferenciado
largamente sobre ello, y no conformado en ensus
Dictámenes los señores Capitulares se Mando por
el Sr. Conseydor que cada uno expusiere el suyo
por su Orden, y se efectuó en la forma siguiente.

El Sr. Dn Juan Leones Dixo: Que segun los Docum^{tos}
que tiene vistos no se le ofrezca Mayor en que se le
coloque en los Patronos de Nobleria, entendiendose
sin perjuicio de los Derechos del Patrimonio R.
y se acuerda donde toca.

El Sr. Dn Pedro Gomez Thomas Dixo, que siem
pre que la Ciudad tenga facultades para colucarlo
en los Patronos de Nobles es de dictamen se colog.

en ellos.

El Sr. Dn Pedro Marin Dixo se conforma con el
Sr. Dn Pedro Gomez Thomas.

El Sr. Dn Juan Joseph Guillermo de Fexeda Dixo
se conforma con el Sr. Dn Pedro Gomez Thomas.

El Sr. Dn Anonés Chico Dixo, entendiendose
que la Ciudad no tiene facultades para dar estado
ninguno y si que acuda ala Sala de Sinos
Dalgo, arreglandose al Informe dado por el señor

